

INFORME N°148-2026-MDVE-DEC.

SEÑOR : ECON. RIGOBERTO M. TACAS PÉREZ
Gerente Municipal del Distrito de Vizcatán del Ene.

DE : CP. ROMERO SANTIAGO, YULV.
Responsable de Adquisiciones – Uasa.

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIONES DEL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES.

REF. : Numeral 32.9 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para
la Programación Multianual para Bienes, Servicio y Obras

FECHA : 09 de febrero del 2026

Mediante al presente y en base a la Directiva N° 00007-2005-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (Directiva) y sus modificatorias, adjunto al presente el Anexo 4 del Cuadro Multianual de Necesidades que contiene la Aprobación de Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0023 y 0024. de la entidad.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

II.- ANALISIS:

- El cuadro multianual de necesidades (CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) y comprende las actividades mediante las cuales se prevé la programación de necesidades priorizadas de bienes, servicios y obras por las entidades, conforme precisa el Art 30 de la presente Directiva de (PMBSO). El CMN se regula por el Art 13 del Decreto Legislativo N°1439 decreto Nacional de Abastecimiento y demás normativas aprobadas por el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- En cumplimiento a la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras", Numeral 30.5 Art 30 Capítulo III Cuadro Multianual de Necesidades "La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la entidad del Sector Publico, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación", por ello se solicita publicar en la página web de la entidad <https://www.gob.pe/munivizcatandelene>.

III.- CONCLUSION:

- Conforme a lo señalado, se solicita al área encargado de las publicaciones en el portal web institucional, publicar la aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades (CMN), dentro de los 5 días hábiles contados a partir de notificado la presente.

Es todo cuanto se informa, para los fines según corresponde.
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VIZCATAN DEL ENE - SATIPO - JUNIN
Bach. Romero Santiago Yulvi
RESP. ADQUISICIONES DE CASA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE
SATIPO - JUNIN
GERENCIA

9 FEB 2026

FOLIO: 03
Página 1 de 1

998-944-806

unidaddeabastecimiento.mdve@gmail.com

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000024

UNIDAD EJECUTORA : 009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301868

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
06.01.01 - Sub Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural.									
09/02/2026	0000000130	501100150042	SACO DE POLIPROPILENO 30 cm X 1.00 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	135.00	0.00
09/02/2026	0000000130	805000060014	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UJT) DE PLASTICO COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
09/02/2026	0000000130	805000080499	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
09/02/2026	0000000130	805000080635	BOTA DE JEBE DIELECTRICO UNISEX	Par	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
09/02/2026	0000000130	805300010001	GUANTES DE ASBESTO Y CUERO	Par	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
09/02/2026	0000000130	899600020859	CAMISA DE TELA 59% ALGODON Y 41% POLIESTER MANGA LARGA	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
09/02/2026	0000000130	899600070405	CHALECO DE POLIESTER UNISEX	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
09/02/2026	0000000130	899600090012	PONCHO IMPERMEABLE	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:



Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento



Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000023

UNIDAD EJECUTORA : 009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301868

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
08.01.01 - Sub Gerencia De Desalloro Economico, Servicios Publico Y Gestion.								
05/02/2026	0000000113	895700080640	TELA FRANELA X 60 cm DE ANCHO	Metro	15.00	0.00	0.00	0.00

08.01.01 - Sub Gerencia De Desalloro Economico, Servicios Publico Y Gestion.

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:



Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad